

MEMORANDO ADMINISTRATIVO WIOA – 2016 – 003 (TERCERA ENMIENDA)

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE SOSTÉN A PARTICIPANTES Y PAGOS RELACIONADOS CON NECESIDAD

I. PROPÓSITO

La Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (“Workforce Innovation and Opportunity Act”, WIOA, por sus siglas en inglés), permite sufragar los costos de los servicios de apoyo, denominados sostén necesarios para que el cliente pueda adiestrarse y alcanzar las metas establecidas por el Programa.

El 18 de octubre de 2018, se enmendó el Procedimiento con el propósito de establecer una asistencia de sostén a un total máximo de \$357.00 mensual (basado en un promedio de \$17.00 por día) durante la participación de los Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados en las Actividades de Adiestramiento. Este beneficio será igual para toda la clientela atendida. Hemos determinado que la situación de la economía en general continúa deteriorando, lo cual queda evidenciado en las Estadísticas de Desempleo en los últimos seis meses y ha continuado el nivel de emigración de puertorriqueños hacia el exterior. Para mantener el interés de la clientela potencial en adiestrarse, se ha establecido un aumento en los pagos de servicios de sostén.

II. PARTE ENMENDADA

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES DE POLÍTICA PÚBLICA DEL ÁREA LOCAL BAYAMÓN – COMERÍO PARA EL OFRECIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE SERVICIOS DE SOSTÉN

A continuación, incluimos los Incisos Enmendados del Memorando Administrativo WIOA-2016-003:

Los servicios que podrían estar disponibles estarán basados en los siguientes parámetros de costo:

1. Asistencia de Sostén – Ayuda en efectivo que se provee al participante Joven, Adulto o Trabajador Desplazado por sus gastos mínimos diarios, para poder asistir al lugar de Adiestramiento será la siguiente:

- La Asistencia de Sostén para Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados en Proyectos Regulares, se proveerá a base de un pago de \$21.00 diario con un máximo de \$441.00 mensual. Esta asistencia, ha sido establecida tomando en consideración costos mínimos de transportación y alimentos diarios basado; también, en características de la clientela. Tomamos en consideración el uso de los Fondos WIOA disponibles cada Año Programa y en la flexibilidad permitida al nivel local, según establecido en la Ley.

- 1) Igual...
- 2) Igual...
- 3) Igual...

III. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Memorando Administrativo será efectivo a partir del 1 de septiembre de 2019. Este cambio en la Política deja sin efecto la Enmienda del 18 de octubre de 2018.

En cuanto no resulten incompatibles con lo aquí enmendado, las demás Cláusulas del Documento Original, Memorando Administrativo WIOA-2016-003 del 4 de agosto de 2016, en particular lo relativo a Pagos Relacionados con Necesidad permanecerán inalterables y formarán parte del mismo.

Fecha de aprobación 10 de Septiembre de 2019.



Eliud M. Díaz González
Presidente
JLDL Bayamón – Comercio



José F. Rivera Pamias
Director Ejecutivo Operacional
JLDL Bayamón – Comercio